



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YAZMIN ACEVEDO RAMÍREZ
DEMANDADO : DARIO TORO ARIAS
RADICACION : 2022-00224

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se agrega el escrito allegado el 28 de julio de 2022 por la parte actora por medio del cual subsana la demanda.

Previo a adoptar decisión sobre la admisión de la presente demanda, se advierte que en el transcurso de la radicación del proceso a la fecha, la beneficiaria de la cuota alimentaria la joven MARÍA PAULA TORO ACEVEDO cumplió la mayoría de edad, esto es el 29 de julio de la presente anualidad, por tanto, la misma no puede seguir siendo representada por su progenitora en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se REQUIERE a MARÍA PAULA TORO ACEVEDO para que por intermedio de apoderado comparezca al proceso, para lo cual debe otorgar poder a un profesional del derecho para seguir actuando en el mismo, y continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 29 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria